

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha 04-03-2022
-------------------------------------	------------------------	------------------

“ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES, COMANDOS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE”.

C.P.C. 661100011

1. Antecedentes:

- a) Programación Anual de la Planificación Ajustada (PAP) de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre para el año 2022.
- b) La Comandancia General de la Fuerza Terrestre a fin de cumplir con misiones operativas y los diferentes convenios institucionales, designa personal de Oficiales, Voluntarios y Servidores Públicos, para que cumplan comisiones de servicios al interior del país.
- c) El Art. 434 de Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016 establece: Cuando la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales no se realice directamente con las aerolíneas, procederá la contratación con al menos tres, salvo el caso de manifiesta imposibilidad, y máximo cinco agencias de viaje, para que brinden el servicio no normalizado que podrá implicar una o más de las siguientes actividades:
 - 1. Ubicación de rutas;
 - 2. Tiempos de viaje;
 - 3. Criterios de precio;
 - 4. Oportunidad de viaje;
 - 5. Cambio imprevisto de destinos;
 - 6. Manejo de beneficios a favor de la institución por acumulación de millas;
 - 7. Gestión de adquisición de pasajes aéreos;
 - 8. Atención a reclamaciones a las aerolíneas; y,
 - 9. Las demás actividades que son propias del servicio que prestan las agencias de viajes.
- d) La Dirección de Administración Central, debe satisfacer los requerimientos de los funcionarios que se desplazan en comisión de servicios en el interior del país en representación de la institución, bien sea para el cumplimiento de las diversas misiones de la institución así como sin número de eventos, debiendo poseer una gran capacidad de respuesta. Por este motivo y tomando en cuenta las necesidades institucionales se debe contratar la provisión de pasajes aéreos nacionales, que faciliten el desplazamiento oportuno de los funcionarios del de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre para el año 2022, al interior del país.

2. Objetivos:

- 2.1. Contratar una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales, para el personal de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, que cumplen comisiones de servicios al interior, de acuerdo con la planificación correspondiente y las necesidades presentadas; brindando un servicio de manera ágil, oportuna y eficiente.
- 2.2. Suministrar de manera oportuna la información de los pasajes aéreos solicitados

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha 04-03-2022
--	-------------------------------	-------------------------

por las Direcciones, dando prioridad a la tarifa más económica disponible en la ruta requerida, a fin de poder realizar la(s) reserva(s) respectiva(s) de acuerdo a la normativa vigente.

2.3. Satisfacer los requerimientos de los miembros de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, canalizados a través de la Dirección Administrativa Central, para sus traslados en forma ágil y oportuna (reservas, cambio de fechas, rutas/horas, cuando las condiciones de los boletos así lo permitan).

3. Alcance:

Los beneficiarios del servicio a contratar para la provisión de pasajes nacionales, son para el personal de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, que salgan de comisión de servicios dentro del país

4. Metodología de trabajo:

4.1. PROCESO DE COMPRA

4.1.1. La Dirección de Administración Central, solicitará a la agencia de viajes contratada, información correspondiente a opciones de reservas que se disponen en las rutas requeridas por el personal de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y que sean las más económicas.

4.1.2. La agencia de viajes remite una cotización de pasajes aéreos al interior con itinerarios, destinos, horarios disponibles mediante correo electrónico en máximo de una hora.

4.1.3. Para las reservas basadas en horas y rutas de vuelo nacional mínimo dos opciones para poder ser escogida la mejor ruta según las necesidades de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, en el caso de no contar con las 2 opciones, deberán informar por escrito, si es la única disponible.

4.1.4. La Dirección de Administración Central, hará conocer al funcionario que requiere el pasaje al interior del país, la información completa recibida de la agencia de viajes que ofrezca las mejores condiciones y se ajuste al requerimiento realizado, a fin de poder confirmar la reserva correspondiente.

4.1.5. La Dirección de Administración Central, sobre la aceptación de la ruta seleccionada confirmará la reserva y posteriormente la compra de los boletos aéreos, la agencia de viajes enviará el ticket electrónico, por vía correo electrónico y este lo remitirá al funcionario beneficiario.

4.1.6. En caso de que el funcionario designado para una comisión al interior del país deba solicitar cambios a los boletos emitidos originalmente, deberán ser solicitados mediante documento escrito o por correo electrónico, 8 horas antes del vuelo y el costo por cambios será cubierto por el funcionario solicitante.

4.2. FACTURACIÓN

La factura se imprimirá con todos sus valores desglosados y se detallará los siguientes datos:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha 04-03-2022
--	-------------------------------	-------------------------

- Nombre del pasajero
- Número boleto
- Ruta
- Nombre de la aerolínea
- Detalle de tarifas e impuesto

4.3. REEMBOLSOS

4.3.1. La Dirección de Administración Central, podrá solicitar por escrito, los reembolsos correspondientes a los boletos no utilizados o utilizados en una sola vía, detallando el número de boleto aéreo, nombre y número de cédula de identidad del pasajero y la ruta no utilizada.

4.3.2. En caso de existir gastos administrativos y tasas aeroportuarias, estos serán descontados de los reembolsos respectivos, observando las regulaciones tarifarias.

4.3.3. La agencia de viajes no podrá realizar la adquisición de pasajes aéreos que, debido a las regulaciones tarifarias, no sean objeto de reembolso.

4.3.4. El reembolso de cada boleto se realizará con la emisión de una nota de crédito de las Agencias de Viajes a nombre de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, para su respectivo registro contable.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La Comandancia General de la Fuerza Terrestre, pondrá a disposición del contratista toda la información requerida para la ejecución del servicio objeto de la presente orden de compra.

- Nombres y apellidos completos
- Números de cédula.
- Rutas y horarios del destino.
- Ubicación de rutas.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

6.1. Que las agencias de viajes proporcione los pasajes aéreos nacionales, que la Comandancia General de la Fuerza Terrestre requiera, en cualquiera de las aerolíneas operadoras, en tarifas más económicas.

6.2. Los pasajes serán requeridos 24/7, sin importar la temporada, y serán expedidos en clase económica o similar, y en los casos que determina la normativa vigente.

6.3. Que las agencias de viajes capacite al personal autorizado por la Dirección Administración Central, sobre todos los temas relevantes que se deriven del objeto del presente proceso de contratación y demás servicios que ofrezca.

6.4. Que las agencias de viajes habilite por lo menos una persona asignada para atender los requerimientos la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, con acceso línea telefónica fija y móvil celular, además de una dirección de correo electrónico para generar notificaciones, atención y soporte.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha 04-03-2022
--	-------------------------------	-------------------------

6.5. Que las agencias de viajes pondrán a disposición, todos los canales de comunicación como: líneas telefónicas: convencional y celular, dirección de correo electrónico, página web, que faciliten el proceso de reservas, emisión y verificación de pasajes aéreos en los días que le sean requeridos durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluso durante fines de semana, feriados o días festivos, sin importar la temporada hasta la finalización de la fecha del contrato.

6.6. Que las agencias de viajes especifique el costo por las comisiones o "FEE" de emisión, que oferten a la Comandancia General de la Fuerza Terrestre de conformidad con lo establecido en el artículo 434 y 435 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016.

6.7. Que las agencias de viajes especifique las asistencias y servicios que brindará al personal de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, para la atención en aeropuertos del país, así como del seguimiento al viaje, con el objeto de garantizar los servicios ofrecidos.

6.8. Que las agencias de viajes especifique sobre las acciones que realizará si la aerolínea efectúa cambios en el itinerario establecido.

6.9. Que las agencias de viajes especifique sobre las acciones que van a tomar, en el caso de que por razones atribuibles a la aerolínea el pasajero no logre viajar.

6.10. Que las Agencias de Viajes especifique la tecnología que utilizan para la presentación de servicios (GDS- sistemas de reservas).

6.11. Que los gastos suplementarios debido a las anulaciones de referencia que sean de una negligencia imputable a la agencia de viajes será a su cargo.

REQUERIMIENTO DE PASAJES AÉREOS

REQUERIMIENTO DE PASAJES AÉREOS		
AÑO	RUTAS	REQUERIMIENTO
2022	QUITO-CUENCA-QUITO	3
	QUITO-GUAYAQUIL-QUITO	3

Nota: Las cantidades y las rutas serán variables de acuerdo a la necesidad de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, en vista que hay comisiones de servicios no programadas de emergencia asignadas que se debe cumplir.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 232 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

La ejecución se realizará en forma parcial o total de acuerdo con los requerimientos de la

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha 04-03-2022
-------------------------------------	------------------------	------------------

entidad contratante, durante el plazo de vigencia y condiciones de la orden de compra.

Finalizadas las entregas parciales, deberá ejecutarse una liquidación económica final.

En caso de que la entrega se realice de manera parcial se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA ENTREGA PARCIAL A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
--

Las facturas se emitirán y se adjuntarán con todos sus valores desglosados, una vez emitidos los pasajes, de tal forma que la Dirección de Administración Central, pueda verificar los costos originales de los pasajes aéreos emitidos en cualquier momento, y además en ella se detallarán claramente los siguientes datos:

1. RUC de las Agencias.
2. Nombres de las Agencias.
3. Nombres de los pasajeros.
4. Números de pasajes aéreos.
5. Rutas.
6. Detalle de Tarifas base, tasas e impuestos, IVA.
7. Detallar el valor del FEE de emisión, por cargos de servicios propios de las Agencias de Viajes, que tendrán su propia factura.

8. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS:

No requerido por la entidad contratante.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Comandancia General de la Fuerza Terrestre, efectuará el trámite de pago 100 % previa presentación de los tickets de viaje efectivamente emitidos, y la entrega de la factura correspondiente.

Cabe recalcar que el tiempo que dure la acreditación en las cuentas de los proveedores una vez realizado el trámite de pago es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Finanzas, por lo que el proveedor no podrá suspender la emisión de los pasajes aéreos requeridos por la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, de existir algún retraso en la acreditación.

10. OFERTA ECONÓMICA

Las agencias de viajes oferentes, que acepten la propuesta en el presente procedimiento de contratación, al momento de presentar su oferta técnica económica deberán adherirse al presupuesto referencial por la entidad contratante, \$ 1.000,00 con la finalidad de ejecutar el presupuesto asignado y cumplir con los requerimientos institucionales, las mismas que fueron considerados en base al volumen de compra de pasajes utilizados por la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

11. OTROS PARÁMETROS:

No requerido por la entidad contratante.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha 04-03-2022
--	------------------------	------------------

Quito, a 04 de marzo de 2022.

ELABORADO POR:

José G. Yanascual G.
Suboficial Segundo de I
SUPERVISOR DE LA SECCIÓN DE PERSONAL DE LA DAC